



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia                    PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
Sección                            CONSEJO DE LA JUDICATURA.  
Número                            CIRCULAR 26/2022.  
Asunto                              SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 30 de junio de 2022  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

## CIRCULAR 26/2022

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, cuyos puntos de acuerdo se insertan a continuación:



**PRIMERO.** Para el ejercicio fiscal 2022, las tarifas para el cobro de derechos a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero se calcularán en Unidad de Medida y Actualización.

**SEGUNDO.** Las tarifas para el cobro de derechos por los servicios que prestan los órganos judiciales del Poder Judicial de la entidad, para el ejercicio fiscal 2022, son las que se precisan en la tabla siguiente:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

### TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS

#### EJERCICIO 2022

CONCEPTO	U.M.A*	M.N.
A) Certificación de antecedentes	1.00	96.22
B) Copias certificadas, si no exceden de 10 hojas	1.00	96.22
C) Copias certificadas, si exceden de 10 hojas (por cada hoja excedente)	0.07	7.00
D) Copias al carbón, además de la original, por cada hoja	0.07	7.00
E) Copias simples, si no exceden de 10 hojas	0.47	45.00
F) Copias simples, si exceden de 10 hojas (por cada hoja excedente)	0.05	5.00
G) Cualquier otra certificación distinta a las expresadas anteriormente	1.00	96.22
H) Ratificación de firmas	4.00	384.88
I) Certificaciones de firmas de cartas poder	2.00	192.44

\*Valor de la UMA vigente a partir de febrero de 2022: \$96.22



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

Los montos de las tarifas se calcularon con base en los valores en moneda nacional vigentes al momento de la aprobación del presente acuerdo divididos entre el valor de la UMA.

**TERCERO.** Las tarifas para el cobro de derechos por los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, enunciadas en el acuerdo segundo, se actualizarán en el mes de febrero de cada año conforme al valor de la UMA publicado en el Diario Oficial de la Federación por el INEGI, para lo cual el Fondo Auxiliar aplicará dicho valor a la tarifa y la publicará en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Guerrero...”

Cabe señalar que conforme al transitorio primero del citado acuerdo, éste entró en vigor al día siguiente a su aprobación, esto es el 1 de julio del presente año.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUFRAGIO EFECTIVO”. “NO REELECCIÓN”**  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL FONDO AUXILIAR**  
**PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCIINGO, GRO.